



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210039700

1.- Se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por las entidades oficiadas vistas en los archivos digitales 20 a 27.

2.- No se tiene en cuenta las fotografías de la valla aportada¹, como quiera que la forma y altura en la que fue instalada, hacen dificultoso su lectura y por ende el enteramiento a la comunidad. Habida cuenta de lo anterior, se le insta a la parte activa que se sitúe nuevamente en el inmueble de tal forma que pueda ser leída sin mayor esfuerzo y en cumplimiento a los requisitos señalados en el numeral 7° del artículo 375 del CGP. Cumplido lo anterior aporte las respectivas fotografías.

3.- Por secretaría dé inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del auto de fecha 23 de noviembre de 2021.

Notifíquese y Cúmplase

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 28AllegaVallaCorreo